

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS -SEDE REGIONAL DE APOYO GUANENTINA - SAN GIL-

AVISO RG.254.2024 - 23-09-2024 06:02

QUE MEDIANTE FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES CON RADICADO CAS NO. 80.30.1875.2024 DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL 2024; LA SEÑORA ELDA MENDOZA RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 28.061.990 DE CEPITA (S), SOLICITA A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DE LAS FUENTE HÍDRICA, QUEBRADA TALARCUTA, PARA USO DE RIEGO, EN BENEFICIO DEL PREDIO RURAL EL ESPINO UBICADO EN LA VEREDA LA CHORRERA, MUNICIPIO DE CEPITA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

QUE, PARA ATENDER ESTA SOLICITUD, SE REALIZARÁ UNA VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR POR PARTE DE LA INGENIERA CONTRATISTA DE LA -CAS-, **ERIKA JOHANNA LOPEZ BOHORQUEZ,** DURANTE EL DÍA **DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2024**.

QUE CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 2.2.3.2.2.9.4 DEL DECRETO 1076 DE 2015, SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN UN LUGAR PÚBLICO Y VISIBLE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE <u>CEPITA - SANTANDER</u> Y EN LAS OFICINAS DE ESTA CORPORACIÓN POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PUEDAN FORMULAR LAS OPOSICIONES ANTES DE LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR O DURANTE ESTA, ACOMPAÑANDO LOS TITULOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES PARA SUSTENTARLO.

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRÁN
Coordinador Sede Regional de Apoyo Guanentina –RGA-

FIJACION DEL AVISO:	FIRMA: NOMBRE: CARGO: LUGAR:		
	FECHA:	23-09-2024	•
DES FIJACIÓN DEL AVISO:	FIRMA:		
	NOMBRE:		
	CARGO:	C érit.	
	LUGAR:		
•	FECHA:		

Expediente No. 210.20.00239.2024 Concesión de Aguas						
	NOMBRE	FIRMA				
Proyectó	Ing. Erika Johanna Lopez Bohorquez	EW JUAN P				
Reviso	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán		<u>5</u>			

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

© GUANENTINA – SAN GIL
© Carrera12 H°9 – 06 Barrio La Playa
© Tel: + 57 60(7) 7249729
☐ Celūlar: +57 (311) 2039075
☑ contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 Nº 12 – 36

⊠ socorro@cas.gov.co

Calle 16 N° 12 – 36

Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002

Celular: +57 (310)6807295

8 VÉLEZ
(arrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 77749729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310)8157697
Ext. velezičnas.nov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110

Oficina 303 Int. 110
 Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
 Celular: +57 (310)8157695
 casbucaramanga⊕cas.gov.co

8 BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310)8157696

8 MÁLAGA 6 Carrera 9 № 11 – 41 Barrio Centro. 101: +57 601(7) 7749/29 Ext. 6001–6002 Celular: +57 (310) 2742600 23 malaga@cas.gov.co













CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS -SEDE REGIONAL DE APOYO GUANENTINA - SAN GIL-

AUTO DE LIQUIDACION E INICIO DE TRAMITE RG. RG.254.2024 - 23-09-2024 06:02

San Gil.

Que mediante Formulario Único Nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales con Radicado CAS No. 80.30.1875.2024 de fecha 08 de febrero del 2024; la señora ELDA MENDOZA RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 28.061.990 de Cepita (S), solicita a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, concesión de aquas superficiales de la fuente hídrica, QUEBRADA TALARCUTA, para uso de Riego en beneficio del predio rural EL ESPINO ubicado en la vereda LA CHORRERA, municipio de CEPITA, departamento de SANTANDER.

Los interesados adjunto las siguientes documentaciones:

- Certificado de Libertad y Tradición del predio rural **EL ESPINO**.
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía de la señora ELDA MENDOZA RODRIGUEZ
- Formato diligenciado del PUEAA.
- Copia de recibo de pago Evaluación Ambiental de Concesión de Agua.

Que mediante recibo de pago No. 182506695 de fecha 08 de febrero de 2024, la señora ELDA MENDOZA RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 28.061.990 de Cepita (S), cancelo la suma de CIENTO CUARENTA Y NIUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000), por concepto de tarifas de servicio de evaluación ambiental a la solicitud de concesión de aguas de las fuentes hídricas QUEBRADA TALARCUTA, para uso de Riego, en beneficio del predio rural EL ESPINO ubicado en la vereda LA CHORRERA, municipio de CEPITA, departamento de SANTANDER.

Con los anteriores documentos, se conformó y se dio apertura al expediente número 210.20.00239.2024, donde se adelantarán las diligencias administrativas correspondientes, y por ello, inicialmente tendremos en cuenta lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 31 la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Mediante Acuerdo No 208 del 29 de junio de 2012 se fijan las tarifas de evaluación y seguimiento ambiental de Licencias Ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental en el área de la jurisdicción de la C.A.S.

Que mediante MEMORANDO No. RG.374.2024 de fecha 20 de septiembre de 2024, se hace entrega del expediente 210.20.00239.2024 a la Ingeniera Ambiental ERIKA JOHANNA LOPEZ BOHORQUEZ para elaborar la respectiva liquidación de las tarifas por concepto de servicio de evaluación ambiental.

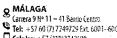
Con base en lo anterior, se procede en primer lugar a liquidar la mencionada tarifa teniendo en cuenta el acuerdo No 208 del 29 de Junio de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la -CAS- "por medio del cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental" En Segundo Lugar y en la parte dispositiva, se ordenara lo correspondiente a la diligencia de inspección ocular.

Que mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y septimiento ata ilicencias ombjertales. comiscientos especiones y

mares@cas.gov.co



cas.gov.c



Celular: +57 (310)8157695 🖾 casbucaramanga@cas.gov.co



demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMLV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

Además, la Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE complementa que el incremento de los Gastos de Administración será del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

La Corporación Autónoma Regional de Santander procede a realizar la liquidación de evaluación. de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de evaluación con el objeto de comparar los dos valores liquidados; y proceder a cobra el menor valor resultante conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

1) LIQUIDACIÓN DE TASAS POR EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE TARIFA MÁXIMA.

ESCALA TARIFARIA PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL. (Resolución 1280 de 2010, Artículo 1)					
VALOR DEL PROYECTO	Tarifa Máxima Año <u>2024</u>				
menores a 25 SMMV	\$149,000				
igual o superior a 25 SMMV e inferior a 35 SMMV	\$209,000				
igual o superior a 35 SMMV e inferior a 50 SMMV	\$298,000				
igual o superior a 50 SMMV e inferior a 70 SMMV	\$418,000				
igual o superior a 70 SMMV e inferior a 100 SMMV	\$597,000				
igual o superior a 100 SMMV e inferior a 200 SMMV	\$1,195,000				
igual o superior a 200 SMMV e inferior a 300 SMMV	\$1,793,000				
igual o superior a 300 SMMV e inferior a 400 SMMV	\$2,390,000				
igual o superior a 400 SMMV e inferior a 500 SMMV	\$2,988,000				
igual o superior a 500 SMMV e inferior a 700 SMMV	\$4,184,000				
igual o superior a 700 SMMV e inferior a 900 SMMV	\$5,379,000				
igual o superior a 900 SMMV e inferior a 1500 SMMV	\$8,966,000				
igual o superior a 1500 SMMV e inferior a 2115 SMMV	\$12,642,000				

El valor total del proyecto se ha estimado o cuantificado en un valor inferior a los 25 SMMLV los cuales revisada la tabla de tarifa máxima el valor de la tasa por evaluación es de CIENTO CUARTENA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 149.000) M/CTE, valor correspondiente a la escala tarifaria del año 2024 donde se realizó el pago de la factura.

Mediante Resolución DGL No. 000155 de marzo 18 de 2024, se fija la escala de viáticos para el personal que labora en la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, que deban cumplir comisión de servicios en el Interior o Exterior del país, para la Vigencia Fiscal 2024.















Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

socorro@cas.gov.co

8 VÉLEZ Carrera 6 Nº 9 - 14 Barrio Annileo Parra Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002 Celular: +57 (310)8157697 ⊠ velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura Oficina 303 Int. 110 Q

Calle 48 con Cra 28 esquira Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002 Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002 Celular: +57 (310)8157696 ⊠ mares@cas.gov.co

& BARRANCABERMEJA



2) LIQUIDACIÓN DE TARIFAS POREVALUACIÓN TABLA ÚNICA.

Madel (1953) Alexandra		IQUIDA							
		in the second		НО	NORAF	IIOS Y VIÁ	TICOS		
CATEGORÍA DE PROFESIONALES		(a) HONORARIOS	(b) VISITAS A LA ZONA	© DURACIÓN DE CADA VISITA	(d) DURACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO	(e) DURACIÓN TOTAL (b*(c+d))	(f) VIÁTICOS DIARIOS	(g) VIÁTICOS TOTALES (b*c*f)	(h) SUBTOTALES ((a*e)+g)
8.	\$	209.800	1	1	_ 1	2	\$ 379.828	\$379.828	\$799.428
8	\$	209.800	0	2	2	0	\$ 379.828	\$0	\$0
8	\$	209.800	0	0	1	0	\$0	\$0	\$0
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)					\$799.428				
(B) gastos de viaje					\$0				
© costo análisis de laboratorío y otros estudios				\$0					
costo total (A+B+C)				\$799.428					
				Costo de Administración (25%)				\$199.857	
				VALOR TABLA ÚNICA				\$999.285	

De la liquidación anterior, se concluye que la señora ELDA MENDOZA RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 28.061.990 de Cepita (S), deberá cancelar a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, por el concepto de servicios de Evaluación Ambiental de la Concesión de Aguas de la fuente hídrica QUEBRADA TALARCUTA, para uso de Riego en beneficio del predio rural EL ESPINO ubicado en la vereda LA CHORRERA, municipio de CEPITA, departamento de SANTANDER, por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 149.000) M/CTE, valor correspondiente a la escala tarifaria del año 2024 donde se realizó el pago de la factura, al liquidar los servicios de evaluación ambiental por el método de topes máximos de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución 1280 del 7 de julio 2010, emanada del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible.

En vista de que los peticionarios aportan consignación de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA operación No. 182506695 de fecha 08 de febrero de 2024, la señora ELDA MENDOZA RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 28.061.990 de Cepita (S), cancelo CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 149.000) M/CTE, valor correspondiente a la escala tarifaria del año 2024 donde se realizó el pago de la factura.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, el Coordinador de la Corporación Autónoma Regional de Santander "CAS" Guanentina, en uso de las facultades que le confiere la Resolución N° 1103 de noviembre 25 de 2014, emanada de la Dirección General de la -CAS-.

En mérito de lo expuesto

DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud e Iniciar el trámite formulado por la señora ELDA MENDOZA RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 28.061.990 de Cepita (S), Tendiente a . obtener por parte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, concesión de aguas superficiales de las fuentes hídricas, QUEBRADA TALARCUTA, para uso de Riego, en beneficio del predio rural EL ESPINO ubicado en la vereda LA CHORRERA, municipio de CEPITA, departamento de SANTANDER.

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

Celular: +57 (310)8157697 velez@cas.gov.co

RUCARAMANGA S Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura Oficina 303 Int. 110

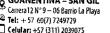
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002

Q BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira

Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001-5002 Celular: +57 (310)8157696 ☑ mares@cas.gov.co

8 MÁLAGA Carrera 9 Nº 11 - 41 Barrio Centro Tel: +57 60 (7) 7749729 Ext. 6001-600 Celular: +57 (310)2742600 🔀 malaga@cas.gov.c

cas.gov.c



Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002 Celular: +57 (310)6807295 Socorro@cas.gov.co

& VÉLEZ Tel: +57,60(7) 7749729 Ext. 3001-3002

Celular: +57 (310)8157695 🖾 casbucaramanga@cas.gov.co





SEGUNDO: Declárese iniciado el presente trámite de conformidad con el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

TERCERO: Aceptar la autoliquidación presentada por la señora ELDA MENDOZA RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 28.061.990 de Cepita (S), canceló CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 149.000) M/CTE, valor correspondiente a la escala tarifaria del año 2024 donde se realizó el pago de la factura, tendientes a obtener de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, concesión de aguas superficiales de las fuentes hídricas, QUEBRADA TALARCUTA, para uso de Riego, en beneficio del predio rural EL ESPINO ubicado en la vereda LA CHORRERA, municipio de CEPITA, departamento de SANTANDER.

CUARTO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular a la fuente hídrica QUEBRADA TALARCUTA, para uso Doméstico y Pecuario, en beneficio del predio rural EL ESPINO ubicado en la vereda LA CHORRERA, municipio de CEPITA, departamento de SANTANDER; la cual será realizada por el Contratista de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ERIKA JOHANNA LOPEZ BOHORQUEZ, durante el día DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2024.

PARÁGRAFO: El peticionario deberá hacer Presencia física el día de la visita de inspección ocular, o Nombrar a un delegado que lo represente y se comunicará con el Ingeniero contratista Comisionada en los teléfonos 7238300, extensión 1041 o al celular 3118487467. Para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- Reconocerá el pago de medio día de viatico por valor de CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$111.750), que serán descontados de la consignación realizada en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 182506695 de fecha 08 de febrero de 2024, por un valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 149.000) M/CTE. valor correspondiente a la escala tarifaria del año 2024 donde se realizó el pago de la factura.

SEXTO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede Regional de Apoyo Guanentina y de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, elabórese el aviso correspondiente, el cual deberá enviarse a la alcaldía del municipio de CEPITA, para que sea fijado por el término de diez (10) días hábiles antes de la diligencia, en un lugar público y visible de ese despacho; esto con el fin de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo debe fijarse en la cartelera pública de esta Regional.

SEPTIMO: El técnico contratista comisionado procederá a realizar en un censo y evaluación de las concesiones otorgadas por el INDERENA y la CAS, de la corriente a que se refiere la presente solicitud, con el objeto de establecer si existe o no, disponibilidad del recurso hídrico y sus actuales usuarios y/o beneficiarios.

OCTAVO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede Regional de Apoyo Guanentina y de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Notifíquese Personalmente el contenido de la presente Providencia a la señora ELDA MENDOZA RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 28.061.990 de Cepita (S), peticionaria de la concesión de agua, a quien se podrá ubicar en el teléfono 3118699998, a quien se le hará entrega de una copia de la misma dejando la respectiva constancia.

NOVENO: De conformidad con lo dispuesto el Articulo 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutiva de la presente providencia deberá ser publicado en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS www.cas.gov.co dentro Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

cas.gov.co

















de los diez (10) días siguientes a la fecha de ejecución de la misma y la constancia de la publicación deberá ser allegada a la Oficina de la Sede Regional de Apoyo Guanentina para ser anexada al expediente 210.20.00239.2024

De no ser posible la Notificación Personal, se deberá Notificar por Aviso, tal como lo señala el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

DECIMO: Contra el acto Administrativo NO procede recurso alguno por ser un Auto de Trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Coordinador Oficina Sede de Apoyo Règional Guanentina

Expediente No. 210.20.00239.2024 Concesión de Aguas				
	NOMBRE	FIRMA		
Proyectó	Ing.Erika Johanna Lopez Bohorquez	EMPER JULY		
Reviso	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	-1		















& VÉLEZ Carrera 6 Nº 9 - 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 77249729 Ext. 3001-3002 Celular: +57 (310)8157697

⊠ velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA

8 Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura Oficina 303 Int. 110 Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002 Celular: +57 (310)8157695
Casbucaramanga@cas.gov.co

g BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001--5002 Celular: +57 (310)8157696

8 MÁLAGA Carrera 9 Nº 11 – 41 Barrio Centro. Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002 Celular: +57 (310)2742600